RESOLUCIÓN: RCI-SVE-005-N°045-2023

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DE LA UPEC

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos";

Que, el Art.13, literal k), de la ley Orgánica de Educación Superior, indica: "Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación: f) Promover mecanismos asociativos con otras instituciones de educación superior, así como comunidades académicas de otros países, para el estudio, análisis, investigación y planteamiento de soluciones de problemas nacionales, regionales, continentales y mundiales";

Que, el Art. 36 de la LOES, establece: "Las instituciones de educación superior de carácter público y particular asignarán obligatoriamente en sus presupuestos, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, becas de posgrado para sus Profesores o Profesoras e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional. La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación velará por la aplicación de esta disposición"; Que, el Art. 2 del Reglamento de Investigación, Desarrollo e Innovación de la UPEC, determina que "Los fines que persigue el sistema de investigación son el de generar políticas de investigación científica y tecnológica, planificar, ejecutar, desarrollar y evaluar los planes y proyectos, y optimizar los recursos tecnológico-científicos de la Universidad.";

Que, el Art. 58 del Reglamento de investigación, Desarrollo e Innovación de la UPEC, manifiesta que: "En caso de necesitarse prórroga para la ejecución del proyecto de investigación; y, que afecte el cronograma de actividades; el director del proyecto solicitará al director/a de Investigación prórroga con un mes de anticipación al plazo establecido en el cronograma, justificando los motivos. El director/a de Investigación elaborará y remitirá un informe ante el Consejo de Investigación, emitiendo su criterio; quien decidirá en última instancia la concesión o no de la prórroga";

En tal virtud, y en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, el Consejo de Investigación:

RESUELVE:

1.- Dar por conocido el informe suscrito por el Msc. Roberth Pérez, director del Proyecto de fecha 14 de junio del presente; que hace referencia a la solicitud de prórroga del proyecto de investigación titulado "Análisis de los resultados de aprendizaje de los estudiantes del Centro de Ciencias Básicas de las carreras de ingeniería de la UPEC bajo estándares internacionales" quien solicita prorroga por 6 meses para la ejecución del proyecto;

2.- Aprobar con base a lo que establece Art. 58 del Reglamento de investigación, Desarrollo e Innovación de la UPEC la solicitud de prórroga de cuatro meses del proyecto de investigación titulado "Análisis de los resultados de aprendizaje de los estudiantes del Centro de Ciencias Básicas de las carreras de ingeniería de la UPEC bajo estándares internacionales" solicitada por el director del proyecto quien deberá presentar las evidencias de ejecución del mismo máximo hasta 31 de octubre del 2023.

3.-Notificar el contenido de la presente resolución a el Msc. Roberth Pérez, en calidad de director del proyecto y al director de Investigación, MSc. Marco Burbano para su conocimiento y difusión.

CERTIFICO - La presente resolución fue aprobada en sesión extraordinaria, celebrada el jueves 15 de junio de 2023.

Atentamente;

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA ALEXANDRA SANIPATIN MORA

MSc. Gabriela Sanipatin
SECRETARIA CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

Calle Antisana y Av. Universitaria
Telf: (06) 2980837 - 2984435
info@upec.edu.ec
www.upec.edu.ec
Tulcán - Ecuador